

CONTRATO DE SERVICIO "PUNTO AMAZON" ID Nº

En SEVILLA a ____ de _____ de 20 ____

REUNIDOS

De una parte: D. JOSE LUIS DOMINGUEZ JIMENEZ con D.N.I. nº 9157204F, actuando en nombre y representación, como Administrador de GESTORA COMERCIAL DE LOS MIXTOS S.LU, CIF.B31706807 y domicilio en c/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bjo B de SEVILLA 41011, e-mail: secretaria@fenamix.org tef 954 990 554. En adelante GECOMIX.

Y de otra parte: D _____ DNI _____ actuando (en su nombre/ en representación) empresa _____ con domicilio en C/ _____ de _____ Provincia _____ CP _____ Receptor Nº _____ Domicilio establecimiento _____ Nombre comercial _____ tlf _____ tlf móvil _____ e-mail: _____ Cuenta Bancaria: _____

En adelante **EL OPERADOR.**

Ambas partes acuerdan llevar a efecto en el establecimiento del contratante el servicio de entrega de paquetería distribuido por AMAZON, todo ello en base a las siguientes,

CLAUSULAS

1ª.- El OPERADOR incorpora su establecimiento a la RED de Puntos de recogida de paquetería AMAZON, autorizando expresamente a GECOMIX y AMAZON a incluirle y publicitar los datos de identificación y localización de su establecimiento en todos los documentos, webs, redes de internet y acciones publicitarias necesarias, para dar a conocer los servicios ofrecidos a los usuarios en general.

2ª.- Los servicios que prestará el OPERADOR serán los siguientes:

- a) Recibir, gestionar y almacenar los paquetes enviados por AMAZON, custodiarlos y mantenerlos en un lugar adecuado y seguro dentro de su establecimiento, hasta la entrega del mismo al cliente de AMAZON destinatario del mismo. La custodia de dicha paquetería no constituye título de propiedad para el OPERADOR, ni de su contenido.
- b) Entregar los paquetes recibidos de AMAZON, a los destinatarios del mismo.
- c) Cumplir las normas y procedimientos operativos, estándares de rendimientos e informes establecidas por AMAZON para la recepción de la paquetería y su posterior entrega a los destinatarios. El OPERADOR declara haber recibido un ejemplar de las normas y procedimientos de prestación del servicio.
- d) Devolver a AMAZON los paquetes no entregados a sus destinatarios en los plazos, condiciones e instrucciones recibidas al efecto.

3ª.- EL OPERADOR recibirá de AMAZON, en los casos que así se especifique y sea necesario, el elemento móvil informático necesario, para la prestación del servicio de entrega de paquetería. Tanto el software como el hardware de dicho dispositivo, son propiedad y pertenecen a AMAZON y, por tanto, deberán ser reintegrados a la finalización del contrato, estando obligado el Operador a soportar el coste de la reparación de las averías que procedan a dolo o negligencia, entendiéndose incluido en esta categoría un mal uso o a un uso contrario a la diligencia debida o a las instrucciones y procedimientos operativos recomendados o establecidos por AMAZON.

4ª.- El OPERADOR recibirá por cada paquete entregado a cada destinatario, la cantidad de **0,40€**, más el IVA y los impuestos que procedan en cada momento A los efectos anteriores, el OPERADOR autoriza a GECOMIX a la emisión de la autofactura correspondiente, comprensiva de todos los paquetes AMAZON entregados por el OPERADOR en el mes anterior. El pago de la autofactura se efectuará por GECOMIX en los 30 día siguientes a su emisión. GECOMIX podrá suspender el pago de alguna factura, en el caso de incumplimiento de las condiciones de este contrato por parte del OPERADOR. Las condiciones económicas anteriores, podrán variarse por GECOMIX, con el solo preaviso al OPERADOR con tres meses de antelación, pudiendo el OPERADOR resolver este contrato según se determina en la cláusula 5ª siguiente.

5ª.- El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del mismo y por el plazo de duración del contrato/convenio suscrito entre FENAMIX/GECOMIX y AMAZON. Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes por este contrato o de las normas difundidas para la prestación del servicio, son causa suficiente para que se resuelva el contrato con la parte incumplidora. Además, cualquiera de las partes puede pedir la resolución del mismo, con el solo preaviso con tres meses de antelación a dicha fecha voluntaria de finalización del mismo. En ningún caso tendrá efecto la resolución del contrato entre el 1 de octubre y el 15 de Enero de cada año.

6ª.-GECOMIX y AMAZON, pueden inspeccionar en cualquier momento el punto de venta del contratante, en la finalidad de comprobar que el servicio se esté prestando de acuerdo con las normas establecidas en los manuales

formativos e indicativos de la prestación del servicio, estando obligado el OPERADOR a cumplir las indicaciones y recomendaciones que se le hagan al respecto.

7ª.- El OPERADOR como responsable de la guarda y custodia de los paquetes recibidos en su establecimiento, deberá resarcir a AMAZON y GECOMIX por los daños y perjuicios que ocasione por su pérdida o deterioro, por cualquier causa, producidos en dicha paquetería desde el momento de su recepción hasta la entrega a su destinatario o devolución del mismo a AMAZON. Además, el OPERADOR será responsable de los daños y perjuicios que ocasione derivados de su conducta o de sus empleados, en ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

8ª.- EL OPERADOR, no podrá ceder el presente contrato a terceros, quedando prohibida la subcontratación de los servicios objeto del mismo. El operador tiene expresamente prohibida la explotación de la denominación y marca AMAZON, limitándose a la cumplir con las obligaciones que se marquen al efecto con la cartelería y medios publicitarios oficiales que se le envíen.

9ª.- Este contrato tiene naturaleza mercantil, no existiendo entre las partes relación de dependencia o sociedad, manteniendo cada una de las partes su independencia en el desarrollo de sus respectivas actividades y siendo cada una responsable del cumplimiento de las obligaciones legales frente a sus trabajadores y a terceros. El OPERADOR mantendrá indemne a AMAZON, FENAMIX y GECOMIX de cualquier reclamación de terceros, como consecuencia de sus responsabilidades por actos negligentes, omisiones, dolo o incumplimientos en la prestación del servicio. A los efectos anteriores GECOMIX podrá exigir al OPERADOR la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra dichas reclamaciones.

10ª.- Protección de Datos de carácter personal: Ambas partes, de conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (679/16) y normativa de desarrollo, manifiestan y se autorizan a que los datos de carácter personal que se ceden en virtud del presente contrato, estarán custodiados con las garantías de seguridad que la normativa exige y se utilizarán exclusivamente en la finalidad de llevar a buen fin la prestación de los servicios contratados. Dicha autorización engloba la cesión de los mismos a la empresa AMAZON EU SRL y autorización para publicidad del punto de recogida del operador en las redes sociales, para información a los clientes de los servicios prestados en virtud de este contrato.

11ª.- Ambas partes renunciando a su Fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para la resolución de cualquier conflicto que surja del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, lo firman en el mismo lugar y fecha indicado al principio.

EL OPERADOR

GESTORA COMERCIAL DE LOS MITOS SLU
P.P.

Fdo. _____

Fdo. Jose Luis Domínguez Jiménez

